



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. MALBRÁN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	LICITACION PRIVADA	Nro	15	Ejercicio:	2015
Clase:	DE ETAPA UNICA NACIONAL				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	INEI 481/2015				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	Servicio de calibración de equipos.				
Costo del pliego:	\$ 40				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 16:00 HS. Recepción de Ofertas hasta el 05 de Mayo de 2015 a las 11:30 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD AV. VELEZ SARFIELD 563 CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	05 de Mayo de 2015 a las 12:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	3,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO REAL TIME PCR SYSTEM 7500 QUE INCLUYA: INSPECCIÓN DE COMPUTADORA ASOCIADA Y TEST DE MANTENIMIENTO. INSPECCIÓN MECÁNICA Y CHEQUEOS GENERALES. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA: VERIFICACIÓN DEL TERMOCICLADOR. ENTREGA DE REPORTE FINAL. EL SERVICIO DEBE INCLUIR LOS INSUMOS REQUERIDOS.

Especificación técnica:

NV-GV

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
2	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

KIT DE VERIFICACIÓN PARA EQUIPO DE PCR REAL TIME APPLIED BIOSYSTEMS 7500. TAQMAN-RNASE P WELL INSTRUMENT VERIFICATION PLATE. CAT NO 4350584

Especificación técnica:

NV-GV



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALERAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
3	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

KIT DE CALIBRACION ESPECTRAL I PARA EQUIPO DE PCR REAL TIME APPLIED BIOSYSTEMS 7500. CAT NO. 4349180. UNICA MARCA.

Especificación técnica:

NV-GV

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
4	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

KIT DE CALIBRACION ESPECTRAL II PARA EQUIPO DE PCR REAL TIME APPLIED BIOSYSTEMS 7500.CAT NO. 4351151. UNICA MARCA.

Especificación técnica:

NV-GV

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
5	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO ANALIZADOR GENÉTICO APPLIED BIOSYSTEMS 3500. EL SERVICIO DEBE INCLUIR LOS INSUMOS REQUERIDOS.

Especificación técnica:

NV

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
6	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BALANZA DE PRECISIÓN SCALTEC. Nº DE SERIE 80706333.CAPACIDAD DE MEDIDA 0,2-320 GR. MENOR O = 0,001 VALOR DE E=0,01,EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE ENCONTRARSE ACREDITADO SEGÚN ISO 17025

Especificación técnica:

BRU

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
7	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO EN 3 PUNTOS DE CONTROL DE HUMEDAD Y 4 PUNTOS DE CONTROL DE TEMPERATURA. EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE ENCONTRARSE ACREDITADO SEGÚN ISO 17025 PARA CALIBRACIONES EN TEMPERATURA Y HUMEDAD.

Especificación técnica:

BRU



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALERAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
8	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

"SERVICIO DE CARACTERIZACION DE MEDIO ISOTERMICO ESTUFA MARCA NAPCO MODELO 4100 EN 9 (NUEVE) PUNTOS FÍSICOS DE MEDICIÓN Y UN PUNTO DE CONTROL, DURANTE 48HS. (24HS. CON CARGA Y 24HS. SIN CARGA) A INTERVALOS DE 1 MINUTO. EL LABORATORIO DEBE CUMPLIMENTAR REQUISITOS DE ISO17025 PARA ENSAYOS SIN CARGA. SE DEBE INFORMAR GRADIENTES, PROMEDIOS E INCERTIDUMBRES

"

Especificación técnica:

BRU

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
9	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE VERIFICACION DE ESPECTROFOTÓMETRO METROLAB MODELO 1700, SERIE 99111703, ESPECTRO DE LUZ UV/VISIBLE DE 190 A 1100 NM, CON UN ANCHO DE BANDA 2NM. EL SERVICIO INCLUYE :ENSAYO DE EXACTITUD FOTOMÉTRICA, REPETIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE LONGITUD DE ONDA. VERIFICACIÓN DE TENSIONES DE TRABAJO. OPERACIÓN Y ALINEADO DE PORTATUBOS. EXACTITUD FOTOMÉTRICA. VERIFICACIÓN DE LA LINEA DE BASE.

Especificación técnica:

BRU

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
10	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LECTOR DE MICROPLACAS LAB SYSTEMS MULTISKAN EX CATALOGO 14245000 QUE INCLUYA MEDICIÓN DE LA EXACTITUD Y REPETIBILIDAD DE LA LONGITUD DE ONDA, CONTROL DE LA LÍNEA DE BASE, RESOLUCIÓN, EXACTITUD FOTOMÉTRICA. EL SERVICIO INCLUIRÁ PROVISIÓN DE FILTRO DE 450 NM

Especificación técnica:

BRU

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
11	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

VERIFICACIÓN COMPLEMENTARIA AL SISTEMA DE CALIDAD DEL AIRE Y CONTROL DE CSB, FILTRAR SB 3A . VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD DE FILTROS, DETERMINACIÓN Y ESTUDIO DE VELOCIDADES Y CAUDALES DE AIRE. ENSAYO DE PATRONES DE HUMO. ENSAYO DE FUGAS EN FILTROS. ENTREGA DE INFORME EN EL LABORATORIO BRUCELOSIS

Especificación técnica:

BRU



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
 ADMINISTRACION NACIONAL
 DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
 "DR. CARLOS G. MALERAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
12	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BALANZA ANALÍTICA SHIMADZU MOD AUY 220,. CAPACIDAD DE 220 GR .Y VALOR DE E 1MG, (RESOLUCIÓN 0,1 MG). EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE ENCONTRARSE ACREDITADO SEGÚN ISO 17025

Especificación técnica:

ETS

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
13	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESPECTROFOTÓMETRO JENWAY 6320D, ESPECTRO DE LUZ UV/VISIBLE DE 320 A 1000 NM, CON UN ANCHO DE BANDA 10NM.EL SERVICIO INCLUYE :ENSAYO DE EXACTITUD FOTOMÉTRICA, REPETIBILIDAD Y VERIFICACIÓN DE LONGITUD. ENTREGA DE REPORTE FINAL.

Especificación técnica:

MICO

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
14	54,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACION DE PIPETAS MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL MÁXIMO ENTRE 5 Y 5000 UL. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL AJUSTE DE VOLUMEN CUANDO SEA TÉCNICAMENTE POSIBLE, DEBIENDO ESTAR INFORMADO DICHO AJUSTE POR ESCRITO.EL SERVICIO SERÁ REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR Y DEBERÁ INCLUIR EL RETIRO Y LA POSTERIOR ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO AL USUARIO PARA SU CONFORMIDAD E INFORME INDIVIDUAL EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS, COORDINANDO PREVIAMENTE DÍA Y HORA DE DICHOS TRASLADOS. EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE CUMPLIMENTAR REQUISITOS ISO 17025 (ACREDITADO POR OAA)

Especificación técnica:

MICO 16-BRU 15-ETS 7-NV 6-GV 10

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
15	14,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACION DE PIPETAS MONOCANAL CON VOLUMEN NOMINAL MÁXIMO ENTRE 0.1 MICROLITROS Y 10 MICROLITROS. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL AJUSTE DE VOLUMEN CUANDO SEA TÉCNICAMENTE POSIBLE. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL RETIRO Y LA POSTERIOR ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO E INFORME INDIVIDUAL EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS. EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE CUMPLIMENTAR REQUISITOS ISO 17025

Especificación técnica:

MICO 7-ETS 1-NV 2-GV 4



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALERAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
16	2,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACION DE PIPETAS MULTICANAL DE 8 CANALES CON VOLUMEN NOMINAL MÁXIMO POR CANAL ENTRE 5 MICROLITROS Y 5000 MICROLITROS. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL AJUSTE DE VOLUMEN CUANDO SEA TÉCNICAMENTE POSIBLE. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL RETIRO Y LA POSTERIOR ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO. LABORATORIO ACREDITADO POR OAA (REQUISITOS DE ISO 17025)

Especificación técnica:

MICO 2

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
17	4,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACION DE PIPETAS MULTICANAL DE 12 CANALES CON VOLUMEN NOMINAL MÁXIMO POR CANAL ENTRE 5 MICROLITROS Y 5000 MICROLITROS. EL SERVICIO INCLUIRÁ EL AJUSTE DE VOLUMEN CUANDO SEA TÉCNICAMENTE POSIBLE. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL RETIRO Y LA POSTERIOR ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO E INFORME INDIVIDUAL EN CADA UNO DE LOS LABORATORIOS. EL LABORATORIO DEBE ESTAR ACREDITADO POR OAA (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ISO 17025)

Especificación técnica:

BRU 2-MICO 2

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
18	2,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE MANÓMETRO RANGO 0-3 BAR. CALIBRACIÓN EN CINCO PUNTOS DENTRO DEL RANGO DE USODEL EQUIPO. DEBERÁ INCLUIR CALIBRACIÓN EN PRESIÓN IGUAL A 1 ATMÓSFERA. EL LABORATORIO DEBE ESTAR ACREDITADO POR OAA (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE NORMAS ISO 17025)

Especificación técnica:

BRU 1, MICOLOGÍA 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
19	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BALANZA ANALÍTICA SARTORIUS. CAPACIDAD DE MEDIDA 0,0001-200 GR (RESOLUCIÓN 0,01 MG). EL SERVICIO INCLUIRÁ LA PROVISIÓN DE PESA DE AJUSTE. EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE ENCONTRARSE ACREDITADO SEGÚN ISO 17025

Especificación técnica:

MICO 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
20	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BALANZA ANALÍTICA OHAUS CAPACIDAD DE MEDIDA 20 -6000 GR (RESOLUCIÓN 0,2 G). EL SERVICIO INCLUIRÁ LA PROVISIÓN DE PESA DE AJUSTE. EL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DEBE ENCONTRARSE ACREDITADO SEGÚN ISO 17025

Especificación técnica:

MICO 1



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALERAN"

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
21	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LECTOR DE MICROPLACAS LAB SYSTEMS MULTISKAN RC. EL SERVICIO INCLUIRÁ MEDICIÓN DE LA EXACTITUD Y REPETIBILIDAD DE LA LONGITUD DE ONDA. CONTROL DE LA LÍNEA DE BASE. RESOLUCIÓN. EXACTITUD FOTOMÉTRICA.

Especificación técnica:

MICO 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
22	1,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CARACTERIZACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL DE MEDIO ISOTERMO A 6 °C (CAMARA FRIA), SIN CARGA. EL LABORATORIO DEBE CUMPLIMENTAR REQUISITOS DE ISO17025 PARA ENSAYOS SIN CARGA. SE DEBE INFORMAR GRADIENTES, PROMEDIOS E INCERTIDUMBRES TRAZABILIADD A PATRONES NACIONALES.

Especificación técnica:

MICO 1

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
23	3,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACION DE PESAS 1 MG, 5 MG, 10 MG, CLASE E2. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL RETIRO Y LA POSTERIOR ETREGA DEL EQUIPAMIENTO. EL LABORATORIO DEBE ESTAR ACREDITADO POR OAA (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE NORMAS ISO 17025)

Especificación técnica:

MICO 3

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
24	5,000000	SERV	333-05075-0001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	NO

Observaciones del ítem:

CALIBRACION DE PESAS 5 GR, 10 GR, 20GR Y 50 GR CLASE E2. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR EL RETIRO Y LA POSTERIOR ETREGA DEL EQUIPAMIENTO. EL LABORATORIO DEBE ESTAR ACREDITADO POR OAA (CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE NORMAS ISO 17025)

Especificación técnica:

MICO 5



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE OTORGADA LA RECEPCION DEFINITIVA DEL BIEN O SERVICIO.

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA

Plazo y lugar de entrega único**Plazo:**

Dentro de los 60 (sesenta) días hábiles de recepcionada la correspondiente orden de compra

Lugar:

ADMIN NAC DE LAB E INST DE SALUD
AV. VELEZ SARFIELD 563
CAPITAL CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

Lugar de prestación: en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas sito en Av. Vélez Sarsfiel 563, C.A.B.A.
Tel: 4303-2817.

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

VER PARÁMETROS DE LA CONTRACCIÓN Y ANEXO I.

Datos impositivos:

IVA EXENTO

Opción a Prórroga:

NO

**LICITACION PRIVADA
Nº:15/2015**

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de un servicio de calibración de equipos y se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso c) del Decreto 1023/01 y por el Artículo 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, conforme lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Reglamento de mención y por la Disposición N° 58/2014 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

Cabe destacar que la modalidad adoptada para la presente Licitación es la de Orden de Compra Abierta establecida en los artículos 208 al 214 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACION

Artículo 2º.- A las ofertas de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se les otorgará alguna de las siguientes preferencias para su adjudicación de acuerdo con lo que disponga el citado organismo:

Se los adjudicará cuando su precio sea igual o inferior al de las ofertas que no cumplan con tales condiciones, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%).

Se les dará la posibilidad de igualar la mejor oferta, siendo ésta de sujetos que no cumplan con tales requisitos, cuando coticen precios con una

diferencia que no supere en más de un SIETE POR CIENTO (7%) la mejor oferta.

La JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS será el organismo con competencia para verificar la aplicación efectiva de las aludidas preferencias, así como la de otros regímenes que otorguen preferencias en materia de contrataciones públicas. Artículo 5º incisos a) y b) del Decreto Nº 893/2012.

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Artículo 3º.- La fecha límite para la **presentación de las ofertas** ha sido fijada para el día **05 de Mayo de 2015, hasta las 11:30 horas**, en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán", sito en Avda. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C 1282 AFF) Tel.: 4303-1803, correo electrónico: compras@anlis.gov.ar

La comprobación de que una oferta presentada en termino y con las formalidades exigidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de tramite en que se encuentre, y la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

La fecha de apertura será el mismo día a las 12:00 horas en el Departamento de Administración de Bienes de esta A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. Malbrán".

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Administración de Bienes de la ANLIS emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del o los sobres, pero no de su contenido.

La presentación de la Oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitatorio, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. La presentación sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la ANLIS para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

RETIRO DE PLIEGOS

Artículo 4º .- Los interesados podrán adquirir los pliegos hasta 24 (veinticuatro) horas antes del día y hora fijados para el cierre de recepción de ofertas, en el domicilio mencionado en el Artículo 3º, en el horario de 10:00 (diez) a 14:00 (catorce) horas.

Asimismo se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares GRATUITAMENTE en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES dependiente DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es www.argentinacompra.gov.ar, no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán enviar mediante un E-Mail un aviso de retiro de pliego de la página de la ONC hasta el día fijado como cierre para el retiro de pliegos.

En dicho correo se deberá indicar :

- a) Razón social o Nombre y Apellido completos,**
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T)**
- c) Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia**

d) Teléfono y Fax

e) Dirección de correo electrónico,

f) Tipo, Número y Objeto de la contratación (Consignarlo en el ASUNTO del correo)

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES enviara por el mismo medio el acuse de recibo - Comprobante de Retiro Pliego - Descarga de pliegos desde Internet, el que será valido como comprobante de retiro de pliego.

En caso de existir diferencias entre los pliegos que se hubieren obtenido del sitio de Internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

No es obligatorio acompañar el presente pliego con la oferta. Se recomienda la conservación del mismo por parte del oferente, ya que el mismo contiene previsiones aplicables para las etapas posteriores a la presentación de la propuesta.

No sera requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar , haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no lo hubiesen retirado, comprado o descargado , no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas , quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

EL VALOR DEL PLIEGO SERA DE \$40 (PESOS CUARENTA) CUANDO SE RETIRE

EN EL ORGANISMO.

CONSULTAS

Artículo 5º.- Las consultas se realizarán por escrito, las mismas deberán ser efectuadas hasta 72 (setenta y dos) horas antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección mencionada en el Artículo 2º, en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con 48 (cuarenta y ocho) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un

plazo superior a 72 (SETENTA Y DOS) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en termino.

VISITA DE OBRA

Artículo 6º.- La visita de reconocimiento deberá concretarse en el periodo que abarca desde la adquisición del pliego hasta la fecha determinada para la recepción de ofertas. El lugar de encuentro para la visita será en el Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas Agudas, sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Capital Federal. Tel: 4303-2817.

La visita se efectuara en el horario de 10:00 (diez) a 16:00 (dieciséis) horas, estando a cargo del Responsable del Sector, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta SIN EXCEPCION

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 7º.- Las ofertas deberán presentarse en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, debiendo indicarse el número de Expediente, número de

la contratación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente con su correspondiente N° CUIT en el lugar mencionado en el Artículo 2°. Las mismas deberán presentarse en original y una copia, firmadas en todas sus hojas por responsable o persona habilitada, quienes demostrarán tal circunstancia adjuntando a su oferta comprobante de la calidad invocada (Gerente, Apoderado, etc.).

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12) y el precio total de cada renglón solicitado.

La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una

mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

Toda documentación que se presente en fotocopia deberá estar certificada por autoridad competente o en su defecto aportarse los originales a los efectos de que la autoridad administrativa, previo cotejo con su original, certifique los mismos. Artículo 27 del Decreto N° 1759/72.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CORREO POSTAL DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO N° 893/2012.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en mas de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

- f) Si fuere formuladas por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la administración nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o de la adjudicación.**
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en los que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.**
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.**
- i) Si contuviera condicionamientos**
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.**
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.**
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.**
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12**
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Reglamento**

aprobado por el Decreto N° 893/12

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

INELEGIBILIDAD:

Sera desestimada la oferta que:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no acreditadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que las ofertas han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada estas causas de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las

causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

f) Que se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

ERROR DE COTIZACION:

Artículo 8º.- Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por esta ADMINISTRACION NACIONAL antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 9º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de **60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura**, con los alcances previstos en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12

El oferente deberá acompañar su presentación con la garantía de mantenimiento de la oferta, 5% del valor total de la misma, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12. En el caso de

cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Se exige la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco (5) módulos** (\$ 5.000-) **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.**

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 10- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación de contrataciones del Estado.

El Dictamen de Evaluación o Acta de Precalificación **se emitirá dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones en la Comisión Evaluadora.**

El mismo podrá ser notificado por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, por cédula, por carta documento, por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, por fax, por correo electrónico o bien mediante la difusión en el sitio de Internet

de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar)

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION

Artículo 11 .- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía.

Las primeras dos impugnaciones que se registren en un ejercicio calendario y que fueran realizadas por un mismo oferente serán gratuitas. Al registrarse una tercer impugnación, el oferente previamente deberá integrar una garantía de impugnación, la que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ADJUDICACION

Artículo 12- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 94 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE

CONTRATACIONES (www.argentinacompra.gov.ar).

El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario a los fines de realizar los pagos correspondientes por la entrega de bienes en general o prestación de servicios.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original, de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

- a) **Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)**
- b) **Número de Cuenta**
- c) **Tipo de cuenta: Caja de Ahorros/ Cuenta Corriente**
- d) **Número de CBU**
- e) **Numero de CUIT**
- f) **Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta**

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y correspondiendo denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 13.- **El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del valor total de la adjudicación, dentro del termino de cinco (5) días hábiles de recibida la orden de compra.** El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior.

Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

Se exige la obligatoriedad de presentar garantía cuando el monto de la misma no fuere superior a **cinco módulos** (\$ 5.000-) **Artículo 103, inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.**

GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 14.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

LUGAR DE ENTREGA

Artículo 15.- El servicio objeto de la presente licitación deberá ser prestado en el INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS sito en Av. Vélez Sarsfield 563, Ciudad Autónoma de Bs. As. TEL: 4303-2817. Para los renglones que se soliciten pipetas el servicio se realizara en las instalaciones del proveedor.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Artículo 16.- El plazo de ejecución del servicio objeto de la presente licitación será de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 17.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. "Dr. CARLOS G. MALBRÁN".

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos

SANCIONES

Artículo 18.- Todas las sanciones aplicadas con motivo de las revocaciones de

adjudicaciones o de rescisiones contractuales que pudieran producirse, se llevara a cabo en los términos previstos por el Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores)

Artículo 19.- OFERENTES NO INSCRIPTOS:

Los oferentes que participen en procedimientos de selección llevados a cabo en esta Administración Nacional, como así también, en las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N° 1023/2001, a los fines de su **incorporación, actualizar datos y renovar la vigencia de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**, deberán **presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente, junto con la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar que se aprueban a través de la Disposición N° 06/2012 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y siguiendo los pasos indicados en www.argentinacompra.gov.ar.**

COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 20.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Licitación Privada será en **Pesos**.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 21.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ADMINISTRACION NACIONAL.

OBSERVACIONES:

EN CASO DE NECESITAR RESPUESTOS LOS MISMOS DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES Y SIN USO.

GUIA PARA LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(Leer atentamente)

La oferta deberá ser acompañada de la siguiente documentación básica. No obstante, se recomienda leer atentamente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares debido a que puede solicitarse- según el objeto de la contratación- documentación adicional.

- **OFERTA ORIGINAL Y DUPLICADO**, firmada y aclarada en todas sus hojas. *La única documentación que debe ser presentada con su respectivo duplicado es la oferta económica.*
- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**, en cualquier territorio nacional o extranjero.
- **GARANTIA DE LA OFERTA**, POR EL 5% DEL TOTAL DE LA PROPUESTA, la misma podrá formalizarse mediante pagaré a la vista (oferta menor a \$300.000) o póliza de caución (oferta mayor a \$300.000), según corresponda. *No es necesario presentar la garantía de oferta, si la misma no supera los \$5.000. (*)*
- **SI SU OFERTA SUPERA LOS \$ 50.000 SE DEBERA POSEER VIGENTE EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR CON LA APN O BIEN HABERLO SOLICITADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. (*)**

DECLARACIONES JURADAS:

- **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD.**
- **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.**

Como adquirirlos:

Los formularios se pueden imprimir de la página www.argentinacompra.gov.ar → COMO SER PROVEEDOR DEL ESTADO → ANEXOS E INFORMES (descargar y guardar carpeta según la personería jurídica del interesado).

- **EN EL CASO DE:**
 - # **S.R.L.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada.
 - # **S.A.:** se deberá acompañar el **poder del firmante** que acredite la representación invocada y el **Acta de Distribución de cargos.**
- **ORDEN DE COMPRA:** la misma será notificada por correo electrónico, a la Dirección que el proveedor declare en la Oferta Económica.

(*) LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON EL ASTERISCO ES CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA POR TRATARSE DE DOCUMENTACION "INSUBSANABLE".

Departamento de Administración de Bienes
A.N.L.I.S. "Dr. Carlos G. MALBRAN"
Teléfonos: 4303-
1803 / 4301-0730
Correo electrónico: compras@anlis.gov.ar